



Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2020.-

DECRETO ALC. N° 824/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el **Artículo 10 N° 7, letra e)** del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los Proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Memorando N° 168/20 de 13 de Febrero de 2020, del Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, para la adquisición de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los buses municipales Placa Patente DDHJ-10, DDHJ-11 y PB-4242; Que los buses singularizados, han presentado desperfectos en su funcionamiento, lo cual ha sido informado por el encargado de los vehículos de transportes municipales dependientes de la Administración Municipal, perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio con el fin de garantizar la vida útil de los vehículos y el servicio que estos prestan hacia la comunidad, se requiere adquirir repuestos con carácter prioritario, considerando que prestan servicios día a día a la comunidad, esto debido a las solicitudes que realizan las diferentes juntas de vecinos, club de adultos mayores, agrupaciones deportivas y culturales etc.; Que con el fin de garantizar y prolongar la vida útil de los vehículos indicados anteriormente, es necesario adquirir los repuestos, directamente con el representante de la marca en Chile; Según lo indicado anteriormente se indica que el proveedor de la marca mencionada es KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS, se señala que el proveedor es quien tiene los derechos de la marca MERCEDES BENZ en todo el territorio nacional, según consta en certificado adjunto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, [REDACTED] representada por don **Germán Cristian Klempau Schuler**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Estación Central, Santiago, para la adquisición de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los buses municipales Placa Patente DDHJ-10, DDHJ-11 y PB-4242, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, cuya adquisición y valores son los que se indican en el siguiente recuadro, con un plazo de entrega de los bienes de treinta (30) días corridos una vez aceptada la orden de compra:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BUSES MUNICIPAL PLACA PATENTE DDHJ-10 Y DDHJ11					
Nº	DETALLE	PATENTE	CANTIDAD (UNIDAD)	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	EMBRAGUE VENTILADOR SNP-2018	DDHJ-10	01	\$1.852.260.-	\$1.852.260.-
2	VÁLVULA PROTECTORA 0044310406:KNORRB	DDHJ-11	01	\$177.861.-	\$177.861.-
3	BIELA DE LA DIRECCIÓN	PB-4242	01	\$305.915.-	\$305.915.-
4	BARRA DE DIRECCIÓN TRASERA.-371rsd	PB-4242	01	\$136.5750.-	\$136.575.-
				TOTAL NETO	\$2.472.611.-
				IVA	\$469.796.-
				TOTAL BRUTO	\$2.942.407.-

3.- La **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, se encargará de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación con la confección del Contrato y el Decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de **Garantía** a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas³ y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los bienes y los plazos indicados.

6.- En relación con el **pago de los bienes**, este se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la recepción conforme de la correspondiente factura, recepción conforme en su totalidad por la contraparte técnica de Servicios Traspasados, Oficina de Salud, en un único pago o cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en el presente instrumento.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta **Nº 215.22.04.011, Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal